CONTRATO Nº 126/2016

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con Ruc 80033584-8 domiciliada en la calle **Capitan Lombardo N| 2051 C/ Tte. Benítez (Stma. Trinidad)**, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI**, con Cédula de Identidad N° 2.033.772, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE FORMULAS DE USO TERAPEUTICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICION DE FORMULAS DE USO TERAPEUTICO**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 318.058.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/16 **"ADQUISICION DE FORMULAS DE USO TERAPEUTICO"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N°2255/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	2016	2017	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	42231806-023	Formula modular de proteínas	UNIDAD	LATAS O FRASCOS DE 200 A 350 GR	Enterex - Proteina	EEUU	0	400	400	132.000	52.800.000
2	42231806-008	Formula Polimérica Estándar P/ Nutrición Enteral Polvo	UNIDAD	LATAS O FRASCOS DE 1000 GR	Enterex Vainilla	EEUU	200	1100	1.300	196.200	255.060.000
3	42231806-012	Formula semielemental sin lactosa Polvo	UNIDAD	UNIDADES x SOBRES DE 60 A 150 GR	Inmunex Plus	EEUU	250	1200	1.450	171.000	247.950.000
10	42231803-005	Formula Nutricional para Insuficiencia Hepática - Adulto - Polvo	UNIDAD	UNIDADES x SOBRES DE 80 A 150 GR	Enterex Hepatic	EEUU	0	100	100	171.000	17.100.000
11	42231802-001	Formula polimerica pediátrica sin lactosa - Polvo	UNIDAD	LATAS O FRASCOS DE 300 A 450 GR	Enterex Kidz Ultra	EEUU	200	600	800	108.000	86.400.000
TOTAL											**659.310.000**

La suma Total de la Adjudicación es Gs. 659.310.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL).-

El monto correspondiente al año 2016 es de 103.590.000 Gs (Guaraníes Ciento tres millones quinientos noventa mil)

El monto correspondiente al año 2017 es de 555.720.000 Gs (Guaraníes Quinientos cincuenta y cinco millones setecientos veinte mil)

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2017 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **en el HOSPITAL DE CLÍNICAS, Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad (San Lorenzo- Paraguay).**

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores la fecha del cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" , caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción en fecha 22 DIC. 2016

SR. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI

PROSALUD FARMA S.A.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES.

DECANO F.C.M. – U.N.A.